

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político receptor, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Pedralba de la Pradería para el empleo de la estricnina con el objeto de exterminar los lobos y otros animales dañinos que infestan aquel término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 7 de Enero de 1932.

El Gobernador interino.
Gonzalo Alonso.

Inspección provincial de Sanidad

En la *Gaceta de Madrid* del día 2 de Enero, se anuncia para su provisión en propiedad la vacante de Farmacéutico titular de Pinilla de Toro. Municipios que integran el partido, Pinilla de Toro y Villaloño; residencia del Farmacéutico, Pinilla de Toro; provincia de Zamora; partido judicial de Toro; causas de la vacante, dimisión; censo de población, 1.137; dotación anual por residencia y prestación de servicios; 1.000 pesetas, más 10 por 100; número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal, 50.

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento capitalidad del partido en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos.

Zamora 4 de Enero de 1932. R-68

En la *Gaceta* del día 2 de Enero, se anuncia para su provisión en propiedad la vacante de Farmacéutico titular de Villalpando. Municipios que integran el partido, Villalpando, Tapióles, Quintanilla del Olmo, Prado y Cotanes; residencia del Farmacéutico, Villalpando; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; censo de población 4.653; dotación anual por residencia y prestación de servicios, 2.000 pesetas más 10 por 100.

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayunta-

miento capitalidad del partido en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Zamora 4 de Enero de 1932. R-69

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora**CONVOCATORIA**

Hallándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido de Puebla de Sanabria por fallecimiento de D. Elias Chausal Juárez que lo desempeñaba, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Habilitaciones del Magisterio de 30 de Abril de 1902 y lo prevenido en la Real orden de 15 de Marzo de 1923, se convoca a los señores Maestros, Maestras propietarios, interinos, sustituidos y sustitutos de dicho partido, para que procedan a celebrar la elección de nuevo Habilitado y sustituto del mismo, el domingo 24 del actual en primera convocatoria y al domingo siguiente en segunda, ante el Alcalde y Junta local de Primera enseñanza de Puebla de Sanabria o ante el Alcalde y Consejo local de Primera enseñanza si a la fecha señalada estuviere ya constituido, dando comienzo el acto a las once de la mañana con sujeción a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de mencionado Reglamento de Habilitaciones y a lo preceptuado con carácter aclaratorio en la Real orden de 27 de Septiembre de 1907.

Zamora 7 de Enero de 1932.—El Jefe de la Sección, Julio Calamita. R-104

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Cédula de Notificación

Como Juez Instructor, nombrado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el expediente gubernativo que se instruye contra D. Bonifacio Rodríguez Arcenillas, oficial de segunda clase de esta Delegación; por

la presente se cita y emplaza a dicho señor para que antes del día 16 del presente mes, concurra a mi despacho oficial (Secretaría de Juntas Administrativas) de esta Delegación, con el fin de prestar declaración.

Zamora 8 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Ramón D. Faes. R-108

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Apertura de cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles para el primer semestre de 1932.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición y pago de la Patente nacional para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta capital y su provincia, así como las adicionales por dicho semestre y que lo fueron por alta en el anterior, será por quince días, desde el día 10 al 24 del mes actual, ambos inclusive, haciéndose la advertencia de que, según el apartado quinto del artículo antes mencionado, la cobranza de esta Patente no se intentará a domicilio por los Recaudadores; debiendo los contribuyentes realizar su pago en las oficinas recaudatorias de su demarcación, con la advertencia de que, transcurrido el día 24 de este presente mes sin satisfacer la expresada Patente, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago dentro de los diez días comprendidos desde el 4 al 13 de Febrero, ambos también inclusive.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Zamora 8 de Enero de 1932. El Tesorero de Hacienda, Luis A. Zárate. R-107

Junta provincial del Censo electoral

Angel Casaseca Jambrina, Licenciado en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación, y como tal de la Junta provincial del Censo electoral de Zamora.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, la Junta provincial del Censo electoral para el bienio 1932-1933, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente

Don Francisco Diaz de Rueda.

Vicepresidente

Don Pedro Gazapo Cerezal, Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza.

Vocales propietarios

Don Agustín González Rodríguez, Decano del Colegio de Abogados.

Don José Alvarez Peláez, Jefe provincial de Estadística.

Don Modesto Albarrán Santiago, Notario más antiguo de la capital.

Don José Pérez Cardenal, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Don Gabino Bobo Fernández, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Don Francisco Juan Ortiz, Presidente de la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del Duero.

Don Agustín Jambrina Luengo, Presidente del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.

Don Manuel Vega Lobo, Presidente del Gremio de Albañiles del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.

Don Prudencio Martín López, Presidente del Gremio de Obreros Agrícolas del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.

Don Isidro Sánchez Peláez, Vicepresidente del Gremio de Oficios varios del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid, por ausencia del Presidente, que ha trasladado su residencia a Madrid, según manifiesta.

Vocales suplentes

Don Alejandro Colomina Carolo, Vicedirector del Instituto.

Don Julio Higuera Vicente, Vocal primero del Colegio de Abogados.

Don Gonzalo Fuentes de Mena, Oficial primero de Estadística.

Don José Buitrón Santana, Notario.

Don Vidal Alvarez Fernández, Vicepresidente de la Cámara de Comercio.

Don Julio Román Gallego, Vicepresidente de la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del Duero.

Don Felipe de Castro Sobrino, Vicepresidente del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.

Don Saturnino Bragado de Anta, Vicepresidente del Gremio de Albañiles del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.

Don José González Iglesias, Vicepresidente del Gremio de Obreros Agrícolas del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.

Asimismo formarán parte de la Junta, a pesar de no haber remitido, según se les había interesado, sus respectivos nombres y domicilios y no haber asistido a la sesión de constitución, para la que fueron debidamente citados, los señores Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Obreros Agrícolas, constituida en 22 de Junio de 1909, del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia y del Gremio de Carpinteros del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid, por tener derecho a representación en la Junta, según la vigente ley Electoral y relación enviada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo acuerdo de la misma Junta, expido la presente visada y sellada en legal forma en Zamora a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Angel Casaseca.

V.º B.º—El Presidente, Francisco Diaz.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia número treinta y ocho.—Señores. D. Francisco Diaz de Rueda, Presidente.—Don Dionisio Fernández Gáusi, Magistrado.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante, D. José María Calonge, Procurador, en nombre y representación de Doña Benita Martínez Ferrero, lo cual tiene acreditado con el testimonio de la copia de la escritura de poder que obra en autos, y de la otra, como demandado, el Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales, en la persona del Sr. Fiscal de lo contencioso, contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de ocho de mayo del año actual, que resolvió suprimir la pensión que expresada Doña Benita venía percibiendo en concepto de viudedad del que fue su esposo, D. Francisco Fernández Fernández, Secretario que fue de dicho Bercianos.

Fallamos: que estimando la demanda que dio origen a este recurso, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningun valor ni efecto legal el acuerdo de fecha de ocho de mayo del año en curso, adoptado por el Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales, por el cual acordó suprimir la pensión de doscientas cincuenta pesetas anuales que hasta dicha fecha había cobrado Doña Benita Martínez Ferrero, como Viuda del Secretario que fue de dicha Corporación durante veinte años, D. Francisco Fernández y Fernández, declarando en su virtud válido y subsistente el acuerdo tomado por el Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del diecisiete de abril de mil novecientos ventiseis, que le otorgó tal pensión, siendo responsables del acuerdo de suspensión de la expresada pensión, los Señores Concejales que votaron en pro del mismo y todo allí y por no apreciar temeridad ni mala fe en las partes, sin hacer expresa condenación de costas, insertandose, una vez que sea firme esta sentencia, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Diaz.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R-63

Sentencia número treinta y siete.—Señores. D. Francisco Diaz de Rueda, Presidente.—Don Dionisio Fernández Gáusi, Magistrado.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—En la ciudad de Zamora a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una como demante, D. Andrés Núñez Alonso, mayor de edad, vecino y Secretario de Valdescorriel y como demandada la Administración general del Estado en la representación del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre validez o nulidad de acuerdo del Ayuntamiento de Valdescorriel de veinticuatro de Julio del año actual, por el que fué destituido de su cargo de Secretario el Sr. Núñez Alonso.

Fallamos: que debemos desestimar la excepción de incompetencia de jurisdicción, que como perentorio ha sido propuesto por el Sr. Fiscal en este litigio, y declarar, como declaramos, nulo el acuerdo de veinticuatro de Julio del año actual, tomado por el Ayuntamiento de Valdescorriel y por el que fué destituido del cargo de Secretario el recurrente, don Andrés Núñez Alonso, debiendo ser repuesto en el mismo, con abono del sueldo no percibido desde que la destitución fué acordada, según se solicita en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Y siendo los hechos constitutivos de una falta leve, que la corrija el Ayuntamiento.—Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Diaz.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R-62

Don Francisco Diaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Bonifacio Palacios Galende, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Publica de Valverde de 14 de Noviembre anterior, qua le suspendió por treinta días de empleo y sueldo, en su cargo de Secretario.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Diaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-3856

VEGA DE VILLALOBOS

Don Florencio Valladares López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega Villalobos.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Corporación que presido el día 13 del actual mes de Diciembre, se procedió por éste a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades que ha de ser confeccionado para el año de 1932, y al efecto puestos de manifiesto los documentos contributivos existente en Secretaría que conforme al párrafo 1.º del artículo 489 del en parte vigente Estatuto municipal. han de servir de base para la designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 483, del mismo; resultaron elegidos los señores siguientes:

Parte real.

D. Nicanor Feroso Fernández, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial riqueza rústica.

D. Felipe Feroso García, mayor contribuyente con domicilio en el término, por territorial riqueza urbana.

D. Luis Rodríguez Guerra, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por territorial riqueza rústica.

D. Enrique Gullón García, mayor contribuyente por industrial.

D. Rafael Vinagre Martínez, representante del Sindicato Agrícola, domiciliado en este término y acogido a los beneficios de la Ley de 28 de Enero 1906.

Parte personal

D. Miguel Noriega, Cura párroco de la de este pueblo.

D. Manuel López Miranda, mayor contribuyente por territorial rústica.

D. Isaac Morilla Sánchez, mayor tribuyente por urbana.

D. Manuel González Bolaños, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por plazo de siete días hábiles, contados éstos desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Villalobos 31 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Florencio Valladares. R-4

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

El Ayuntamiento que presido, para atender a servicios indotados en el presupuesto y otros no consignados, ha acordado una transferencia de crédito de los capítulos que resultan sobrantes y sin aplicación en el mismo.

Cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que determina el Reglamento de Hacienda municipal.

San Miguel de la Ribera 4 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Cesáreo Pérez. R-3683

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán en el bienio de 1932 y 1933, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y son las siguientes.

Tardemezar

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Antonio Peque Barrero y D. Vicente Acedo Prieto, contribuyentes; D. Primitivo Riesco Delgado, industrial; D. Manuel Fernández Juárez, Concejal; D. Nemesio Martínez Burgo, ex Juez.
Suplentes: D. Bernardo Prieto Castro y don Esteban Uña Delgado, contribuyentes; D. Sixto Peque Ferrero, industrial; D. Eulogio Prieto Cortés, Concejal D. Pedro Acedo Prieto, ex Juez.
Secretario: El del Juzgado.

Matilla de Arzón

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Zósimo González Hidalgo, Concejal.
Vocales: D. Valeriano Huerga Hidalgo, ex Juez; D. Bernardo Morán González y D. Ovidio Charro Morán, por territorial; D. Avelino González Morán y D. Cornelio Vázquez Mendez, por industrial.
Suplentes: D. Ananías Hidalgo González, Concejal; D. Eugenio Morán Huerga y D. Bernardo Canas Prieto, por territorial; D. Sigerico González Villar y D. Heraclio Escudero Alvarez, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Fresno de Sayago

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Antonio Panero Montero y don Pedro Tejedor Prieto, por territorial; D. Juan Garrote Tejedor, por ganadería; D. Pedro Tejedor Vega y D. Miguel Tejedor Calvo, por industrial.
Suplentes: D. José Fadón Panero y D. Angel Sogo Rodrigo, por territorial; D. Justo Ramos Vicente, por ganadería; D. Juan Montero Fadón y D. Juan Mayor Pérez, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Salce

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Custodio Beneitez, contribuyente; D. Luis Beneitez González, Concejal; don Esteban Carrascal, ex Juez; D. Manuel Fidalgo, industrial.
Suplentes: D. Alonso Peñas Luis y D. Miguel Herrero.
Secretario: El del Juzgado.

Cibanal

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Saturnino Piriz Cortés, Concejal; D. Matias González Beneitez y D. Prudencio Cortés Puente, por rústica; D. Antonio González Barrueco, por industrial.
Suplentes: D. Manuel Garrido Domínguez, Concejal; D. Alonso Beneitez González, D. Tomás Arias Campos y D. Manuel Navarro Cortés, contribuyentes.
Secretario: El del Juzgado.

San Román del Valle

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Ignacio Poza, Concejal; D. Sabino Uña por rústica; D. Jesús Delgado, por industrial.
Suplentes: D. Marcelo Esteban, ex Juez; don Faustino Alonso, Concejal; D. Pedro Geras, por rústica; D. Fortunato Ramos por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Otero de Sanabria

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Antonio Membibre Fernández y D. José Sanromán Rodríguez.
Suplentes: D. Baltasar de Prada Lobato y D. Domingo Membibre Fernández.
Secretario: El del Juzgado.

Villardefallaves

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Eduardo León Abril, Concejal y D. Ovidio Urueña Losada, ex Juez.
Vocales: D. Cándido Pérez Alonso y D. Manuel del Castillo Villar, por territorial; D. Gaspar García Reinaldo y D. Leandro de Vega Alvarez, por industrial.
Suplentes: D. Manuel Abril Rodríguez y don Claudio Urueña Rodríguez, por territorial; don Félix Martínez Fernández y D. Eladio Rojo García, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Cerecinos de Campos

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. José Alonso Casquero y suplente D. Pedro de Uña Torio.
Vocales: D. Gregorio de Anta Alonso, don Saturnino Torio Escudero, D. Juan Burgos Fernández y D. Jacinto García Valdés, ex Juez.
Suplentes: D. José Movilla Miranda, D. Alfonso Torio Rodríguez, D. Julio Badallo Peláez y D. Victoriano Lorenzo Torio.
Secretario: El del Juzgado.

Santa Colomba de las Carabias

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Timoteo Morla Cabañeros, Concejal; D. Isaac Borbujo Hidalgo y D. Teógenes Cadenas, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Saturnino Alonso González, por industrial.
Suplentes: D. Miguel Cadenas, D. Lucio Andrés Navarro, D. Vicente Morán y D. Manuel Llamas.
Secretario: El del Juzgado.

Toro

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Fernando Roldán Luis y D. José Escudero Ortiz, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Andrés Alvarez Rodríguez y D. Hermenegildo Vergel González, por industrial; don Antonio Lozano, Concejal; D. Antonio Berrián Enriquez, retirado.
Suplentes: D. Angel Díez Abanda y D. Manuel Díez Roldán, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Ciriaco Casares Hernández y don Agustín Martín Barba, por industrial; D. Víctor Luis Alonso Tejedor, Concejal; D. Pedro Bartolomé Blanco, retirado.
Secretario: El del Juzgado.

Otero de Centenos

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Emilio de Vega Ferrero, Concejal; D. Baldomero Cuesta Santiago, ex Juez; D. Ricardo Gullón Ferrero y D. Tomás Ferrero Escudero, contribuyentes; D. Tomás Arias Martínez, por industrial.
Suplentes: D. Valentín Pozo, Concejal; don José Escudero y D. Segundo García, contribuyentes; D. Sixto Fernández, industrial.
Secretario: El del Juzgado.

El Perdigón

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Manuel Santamaría Palacios, Concejal; D. José Arroyo Miguel Villasante, ex Juez; D. Félix García Martín y D. Tomás Bailón Blanco, por cultivo y ganadería; D. Vicente Gago Cifuentes y D. Rufo López Mena, por industrial.
Suplentes: D. Sixto Arroyo Arroyo y D. Juan de Dios Arroyo Ufano, por cultivo y ganadería; D. Pedro Arroyo Miguel y D. Juan Maderal Miguel, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Fresno de la Ribera

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Manuel A. Alvarez, Concejal; D. Antonio Chillón, ex Juez; D. Francisco Herrero González y D. Agustín Salgado Carazo, contribuyentes; D. Salustiano Lorenzo Martín, por industrial.
Suplentes: D. Nicanor Rafael Domínguez, Concejal; D. Francisco González Carazo, ex Juez; D. Félix Salgado Pérez y D. Germán Hernández Palazuelo, contribuyentes; D. Antonio Vaquero Crespo, industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Matilla la Seca

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Victorino Rollón Fernández, Concejal; D. Santiago Martín Carazo, ex Juez; D. José Fradejas Rollón y D. Gregorio Carazo Villar, contribuyentes; D. Virilo Tejedor García por industrial.
Suplentes: D. Dimas Vaquero Fradejas, Concejal; D. Gabriel Fradejas Fradejas, ex Juez; don Constantino Carazo Rollón y D. Epifanio Lorenzo Fradejas, contribuyentes; D. Baldomero Magán, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Vallesa de la Guareña

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Teófilo Losa Vaquero, Concejal; D. Daniel Losa Vaquero y D. Valentín Cimarra, por territorial; D. Albino Martínez González y D. Gervasio Martín Martín, por industrial; don Desiderio Losa García, ex Juez.
Suplentes: D. Constantino Alonso Cimarra y D. Ruperto Botrán Caballero, por industrial; D. Cleto Pinto Alvarez y D. Ignacio Martín Blanco, por territorial; D. Valentín Martín Gutiérrez, Concejal.
Secretario: El del Juzgado.

Peñausende

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José Rodrigo Canelas y D. Manuel Rodrigo Borrego, propietarios; D. José Rodrigo Galán, industrial; D. Manuel Serrano Canelas, retirado; D. Francisco Arribas González, Concejal.
Suplentes: D. Florencio Mangas Rodrigo y D. Eugenio Alonso Corporales, propietarios; D. Froilán Corporales Velasco, industrial; don Antonio Corporales Colmenero, retirado; don Juan Antonio Pérez, Concejal.
Secretario: El del Juzgado.

El Piñero

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Maximino Domínguez Sánchez, Concejal; D. Angel Rebollo Sánchez, ex Juez; D. Luis Casaseca Moralejo y D. José Martínez Blanco, contribuyentes; D. José Merchán López y D. Luis Vasallo Sánchez, por industrial.
Suplentes: D. Ramón Rodríguez Rodríguez, Concejal; D. Valentín Rodríguez Merchán, ex Juez; D. Pascasio Casaseca Rodríguez, D. Valentín C. Martín, D. Felipe del Río Francia y D. César Martín Casaseca.
Secretario: El del Juzgado.

Coreses

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José Fraile Casas, Concejal; don Félix Salgado Alonso, ex Juez; D. Eugenio Esteban Aguiar y D. José María Alonso Alonso, por inmuebles; D. Ventura Rodríguez Correa y don Atilano Calvo Alonso, por industrial.
Suplentes: D. Andrés de Agustín Hernández, D. Pascasio Arenal Pascual, D. Aquilino Alonso Alonso, D. Andrés Hidalgo Aguiar, D. Clodoaldo de Jesús Alvarez y D. Lorenzo González García.
Secretario: El del Juzgado.

Gema

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Sebastián Almeida Rodríguez, Concejal.
Vocales: D. Demetrio Jambrina Zamora y D. Lucio Fernández Fernández, por territorial; D. Máximo Vicente García, por industrial.
Suplentes: D. Ladislao García Sánchez, don Antonio Vaquero Fernández y D. Eloy Vicente López, por territorial; D. Abelardo Manzano Pérez, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

San Esteban del Molar

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Florencio Prieto Villafáfila, Concejal; D. Marcelo Santiago Roales y D. Albino Cabezas Prieto, por inmuebles; D. Ramón Lopez Ferradas y D. Angel Alonso Ferrero, por industrial; D. Ezequiel Martínez Fidalgo, ex Juez.
Suplentes: D. Jesús Estébanez Suena, Concejal, D. Teodoro del Teso León y D. Gregorio Castilla

Labra, por inmuebles: D. Moisés González Rodríguez y D. Gerardo Granado Iglesias, por industrial; D. Jesús Villafáfila Iglesias, ex Juez Secretario: El del Juzgado.

Torre del Valle

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Donato García Colinas, Concejal; D. Antonio Alonso Rodríguez, ex Juez; don Emilio Morán Feliz y D. Valeriano Porrás García, por rústica; D. Jerónimo Santos Alonso, por industrial.

Suplentes: D. Marcelino Ramos Alonso y D. Antonio Fernández Morán, por rústica; don Pedro Ramos Fernández, por industrial
Secretario: El del Juzgado.

Manzanal de los Infantes

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Gregorio Vega Gallego; ex Juez; D. Félix Prieto González y D. Julián Esteban Prieto, por industrial; D. Claudio Renilla Castro y D. Ángel Blanco Beneitez, por territorial.

Suplentes: D. Manuel Acedo Vega, ex Juez; D. Anselmo Renilla Castro, por territorial; don Simón Ferrero Lobo y D. Domingo Arias Prieto, por industrial

Secretario: El del Juzgado.

Peleas de abajo

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Nazario Jurado Jurado, Concejal; D. José Fernández Morales, ex Juez; D. Joaquín García Luengo y D. Adolfo Arias Garrote, contribuyentes; D. Miguel Rodríguez Molinero, por industrial.

Suplentes: D. Daniel Velasco Bragado, Concejal; D. Luis Iglesias Domínguez, ex Juez; don Raimundo Marchán y D. Celedonio Hernández, contribuyentes

Secretario: El del Juzgado.

Mombuey

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Pedro Bobo Vega, Concejal; don Miguel Escudero Rodríguez, ex Juez; D. Timoteo José García González y D. Antonio Avila Lobo, contribuyentes; D. Ángel Ferrero Cifuentes, por industrial.

Suplentes, D. Clemente López Tadeo, Concejal, D. Alonso Escudero Lobo y D. Ciriaco López, contribuyentes; D. Pedro Rabanillo, por industrial

Secretario: El del Juzgado.

Fermoselle

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Ulpiano Puente Díez y D. Antonio Seisdedos Cisneros, por territorial; D. José María González Díez y D. Leocadio Blanco Coello, por industrial; D. Manuel Mendoza Seisdedos, Concejal; D. José Díez Domínguez, retirado.

Suplentes: D. Tomás Centeno Serrano y don Antonio Vaquero Pacho, por territorial; D. Manuel Piriz Castro y D. Ricardo Díez Santos, por industrial; D. Adolfo Díez Castro, Concejal; D. Juan Seisdedos González, retirado,
Secretario: El del Juzgado.

Fresno de la Polvorosa

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Adolfo Rodríguez de Antón, Concejal; D. Jerónimo Díez Ríos, ex Juez; don Cándido Martínez Pérez y D. Francisco Castellano Cid, por inmuebles; D. Antolín García Villarejo, por industrial.

Suplentes: D. Melchor Blanco de Antón y D. Ángel Peña García, por inmuebles; D. Teodosio Vecino Carricajo, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Morales del Vino

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Domingo de Mena Hernández, Concejal; D. Lázaro Hernández López, retirado; D. Alberto Martín y D. Trifón de Mena, contribuyentes; D. Wenceslao Arranz y D. José Pérez, por industrial.

Suplentes: D. Timoteo Hernández, Concejal; D. Tomás Rodríguez y D. Juan Pastor, contribuyentes; D. Hermenegildo Hernández y D. Pelegrín Pascual, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Argusino

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José Crespo de Inés y D. Benjamín Nieto, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Francisco García Vicente, por industrial.

Suplentes: D. Manuel García Moral y don Manuel de Dios de Inés, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Lorenzo Herrerero, por industrial.
Secretario: El del Juzgado.

Maire de Castroponce

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Felipe García Martínez, Concejal; D. Tomás Otero Cadenas y D. Eusebio Pacho Cordero, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Antonino Díez y D. Guillermo Rubio, por industrial.

Suplentes: D. Cándido Cordero y D. Anasasio Blanco, por inmuebles, cultivo y ganadería,
Secretario: El del Juzgado.

Trabazos

Presidente: El Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Manuel Fidalgo Rebellido, Concejal; D. Nicolás Leal Fidalgo, ex Juez; D. Lorenzo Fernández Pérez y D. Bernardino Rebellido Ranilla, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Manuel Gago Fernández, por industrial.

Suplentes: D. Luis Fernández Terrón, Concejal; D. Manuel Martín García, ex Juez; D. Manuel Morán Román y D. Santiago Leal Fidalgo, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Paulino García Temprano, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

GAMONES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del corriente mes, acordó la transferencia de crédito de la cantidad de 500 pesetas, para atender a los gastos de reparación y reforma de la Casa Ayuntamiento, cuyos créditos se transfieren de la existencia resultante en el ejercicio del año anterior sin aplicación a pagos obligatorios pendientes, que pasan al capítulo 11, artículo 1.º

Y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se publica este anuncio, a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen conveniente.

Gamones 26 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Sebastián Pascual. R-10

POBLADURA DE VALDERADUEY

En los tres primeros días del próximo venidero mes de Enero, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar el cobro del reparto de los aprovechamientos de las praderas comunales de este pueblo del ejercicio de 1930, en casa del vecino de este pueblo D. Aquilino Casado García, donde podrán satisfacer sus cuotas todas las personas en él comprendidas sin recargo alguno, pues los que dejaren transcurrir el día 10 de Enero sin satisfacer sus cuotas, pueden verificarlo en los diez primeros días del próximo Febrero con el 10 por 100; pues pasados dichos diez días, los morosos incurrirán en el 20 por 100 sin más aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Pobladura de Valderaduey 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Ángel Carrascal.

R-4178

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Manuel Lorenzo Calvo, Juez de instrucción accidental de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número ciento veintiuno de mil novecientos treinta y

uno, por el delito de asesinato, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en dieciséis del mes actual, página trescientas noventa y seis, número nueve mil setecientos cuatro, y dieciocho del mismo mes, página cuatro, R. tres mil seiscientos noventa y siete, respectivamente, y que hacían referencia a Ferreras Cid, Antonio; de unos veintisiete años de edad, obrero, natural de la Argentina, vecino de Ricobayo, por éste resultar llamarse Marcelino Ferreras, el cual fué habido y puesto a disposición de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las autoridades y agentes de la policía judicial.

Dado en Alcañices a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Manuel Lorenzo.—El Secretario, Manuel Gallego. R-11

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Sánchez Ruiz, Isabel García Rodríguez y Consuelo Pardo Moreno, mayores de edad, naturales de Zamora, Valladolid y Bercianos de Valverde, quincalleros ambulantes y cuyo actual paradero se desconoce, procesados en sumario número veintinueve de mil novecientos treinta por el delito de robo de efectos de tejidos y paquetería, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid y Zamora, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reducidos a prisión, que ha sido decretada por auto de quince de Diciembre del año último, dictado por la Excm. Audiencia provincial de Valladolid; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Olmedo a primero de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo. R-67

Juzgados municipales

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Federico Vázquez Bragado, Juez municipal de Villanueva de Azoague.

Hago saber: Que estando desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con el de 14 de Julio de 1930, por espacio de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Benavente, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar tal cargo, su conducta moral, su personalidad y prelación de derechos para traslado; haciéndose constar que esta plaza no tiene más emolumentos que los derechos de arancel y que la población de este distrito se compone de 450 habitantes.

Para el caso de que al concurso de traslado no se presenten aspirantes al cargo que se anuncia, se concede un plazo de quince días, a fin de que en concurso libre puedan hacerlo ante este Juzgado municipal, acompañando a la instancia la misma documentación antes dicha, más el título de Secretario.

Castropepe, anejo de Villanueva de Azoague, a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Federico Vázquez.—El Secretario habilitado, Tomás Martínez. R-13